



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 40 del 16 de enero de 2020, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar la presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : ENCARGADO COMPLEJO DEPORTIVO
Requerimiento : Artículos, para mantención de muro exterior gimnasio 2, Complejo Deportivo Municipal.
Proveedor : TITO YAÑEZ TOLEDO
RUT :
Monto : \$ 33.270 IVA incluido
 - b) Departamento : ENCARGADO COMPLEJO DEPORTIVO
Requerimiento : Recarga de 45 Kilos de Gas Licuado, el que será utilizado en camarines estadio municipal,
para ser facilitados a militares con motivo del plebiscito Complejo Deportivo Municipal.
Proveedor : CARLOS PEÑA MALDONADO
RUT :
Monto : \$ 60.000 IVA incluido
 - c) Departamento : ENCARGADO COMPLEJO DEPORTIVO
Requerimiento : Combustible 50 litros de bencina, para mantención de césped Estadio, Complejo Deportivo
Proveedor : HUGO NAILE HAYE
RUT :
Nota : El monto no se puede incluir, por el cambio en valor que se produce semanalmente
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. IMPUTESE el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MLTR/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 406



MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
DIRECTIVO GRADO 9
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE